

2026/GEA_01/000068

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL "XV PREMIO EMPRENDEDORES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA"

- I. Vistas las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el artículo 34 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local, así como lo previsto en el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se establece el Reglamento de las Corporaciones Locales.
- II. Visto el Informe-Propuesta efectuado 27 de febrero de 2026 por la Jefa de Negociado de Desarrollo Rural, señalando que procede la aprobación del expediente relativo a las Bases de la Convocatoria del "XV Premio Emprendedores de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca".
- III. Vista la fiscalización favorable realizada por la Intervención, conforme a informe nº 174/2026, de 2 de marzo, según el cual procede la tramitación.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del "XV Premio Emprendedores de la Diputación Provincial de Salamanca", así como las Bases y Anexos que la rigen, conforme al siguiente tenor:

**BASES REGULADORAS
XV PREMIO EMPRENDEDORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
SALAMANCA**

De conformidad con la habilitación genérica prevista en el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en virtud del cual se reconoce a las Diputaciones como competencias propias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial, la Diputación viene diseñando y ejecutando una serie de programas y proyectos tendentes a incentivar el desarrollo económico y social de nuestra provincia. Como actividad complementaria a las realizadas para la consecución de estos objetivos, la Diputación Provincial de Salamanca pretende realizar una nueva convocatoria para la concesión del **XV Premio Emprendedores de la Diputación Provincial de Salamanca**.

Código Seguro de Verificación	IV7RQG7ZJQM2VDVL3RUXGHRHM4	Fecha	04/03/2026 10:10:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED] (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Diputación de Salamanca [REDACTED] (SECRETARIO)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	1/14

1.- OBJETIVO.-

Con este premio se pretende estimular y reconocer aquellas iniciativas empresariales que, aprovechando los recursos locales no utilizados, promuevan tanto el autoempleo como la creación de nuevos puestos de trabajo y contribuyan, de esta forma, a la fijación de población en el ámbito rural de la Provincia de Salamanca.

2.- CATEGORÍAS.-

Las categorías a las que se puede concurrir son las siguientes:

- **“PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL”.** Para aquellas pequeñas y medianas empresas, personas físicas o jurídicas, sociedades civiles o comunidades de bienes que, con independencia del sector, vengán desarrollando su actividad empresarial al menos desde el 1 enero del año 2024 hasta hoy. Se valorarán especialmente aquellas actividades empresariales que hubieran logrado la puesta en valor de los recursos endógenos o exógenos de alguna de las zonas menos desarrolladas de nuestra provincia.
 - PRIMER PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 3.000 €.
 - SEGUNDO PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 1.500 €.
 - TERCER PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 900 €.
 - PRIMER ACCÉSIT:** Cantidad de 200 €.
 - SEGUNDO ACCÉSIT:** Cantidad de 200 €.
 - TERCER ACCÉSIT:** Cantidad de 200 €.

- **“PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL”.** Para aquel emprendedor o grupo de emprendedores que presenten un proyecto empresarial no iniciado a fecha de 31 de diciembre de 2024, y que aporten un plan de empresa desarrollado. Al igual que en la categoría anterior, serán especialmente valorados aquellos proyectos que incidan en la puesta en valor de los recursos tanto endógenos como exógenos en alguna de las zonas menos desarrolladas de nuestra provincia.
 - PRIMER PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 2.998 €.
 - SEGUNDO PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 1.500 €.
 - TERCER PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 900 €.
 - PRIMER ACCÉSIT:** Cantidad de 200 €.
 - SEGUNDO ACCÉSIT:** Cantidad de 200 €.
 - TERCER ACCÉSIT:** Cantidad de 200 €.

En ambas categorías se establecerá un listado de reservas por orden de puntuación.

La cuantía de los premios de esta convocatoria se financiará con cargo a la partida **2026-26-2411A-470.00.00**

Código Seguro de Verificación	IV7RQG7ZJQM2VDVL3RUXGHRHM4	Fecha	04/03/2026 10:10:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED] (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Diputación de Salamanca [REDACTED] (SECRETARIO)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	2/14

- **“PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL”**. Reconocimiento honorífico para aquel empresario o entidad empresarial que haya desarrollado una continuada y avalada labor en el ámbito empresarial provincial a lo largo de su vida profesional. Su finalidad es agradecer la contribución del premiado al desarrollo y mejora del tejido empresarial en la provincia de Salamanca.

- **PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa.

3.-REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- 1.- Tener la sede social o el establecimiento productivo en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca, excluida la capital.
- 2.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.
- 3.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- No haber sido premiado en la misma categoría en las últimas cinco ediciones de este premio.

4.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

Las candidaturas deberán dirigirse al Presidente de la Diputación y deberán formalizarse según el modelo que se incorpora en el Anexo I de esta convocatoria. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 14.1 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter general las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>

La presentación de candidaturas implica el conocimiento y la plena aceptación de estas bases por parte de los solicitantes.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

El plazo de presentación de candidaturas a ambas categorías será de 30 días desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP.

Código Seguro de Verificación	IV7RQG7ZJQM2VDVL3RUXGHRHM4	Fecha	04/03/2026 10:10:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED] (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Diputación de Salamanca [REDACTED] (SECRETARIO)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	3/14

6. DOCUMENTACIÓN

➤ “PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL”

- Instancia de solicitud, según **Anexo I**, que incluye declaración responsable en la que conste que no concurren en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones), así como que no es deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.
- En el caso de que la solicitud sea presentada por un representante del solicitante, deberá acreditarse la representación (Art. 5, Ley 39/2015, de 1 de octubre) junto a la acreditación de la identidad del representante (DNI).
- CIF de la empresa o profesional.
- Memoria explicativa de la actividad empresarial que desarrolla y que el solicitante describirá a través del modelo **Anexo II-A**
- Justificante/recibo de presentación del trámite de **Alta a terceros** que se puede realizar a través de la sede electrónica de Diputación de Salamanca.
<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/opencms/opencms/sede>

Con relación al tratamiento de datos personales se informa que el responsable del mismo es la Diputación de Salamanca y que la finalidad del tratamiento es la Gestión administrativa de los datos de solicitantes de ayudas y subvenciones. En el caso de no aportar la información solicitada no se podrá tramitar la participación en el procedimiento.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de los datos, oposición o limitación al tratamiento de sus datos personales, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca o remitiendo a la Diputación un escrito por correo postal. Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos (DPD) en la dirección delegadopd@lasalina.es para resolver cualquier duda sobre el tratamiento. También puede igualmente presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos, c/Jorge Juan n.º 6, 28001 MADRID o a través de su sede electrónica <https://www.aedp.es>, especialmente si nuestra respuesta no ha sido plenamente satisfactoria sobre el ejercicio de sus derechos.

Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales puede consultar la dirección <https://transparencia.lasalina.es/opencms/opencms/transparencia/medidasprotecciondatos/index.html>

Código Seguro de Verificación	IV7RQG7ZJQM2VDVL3RUXGHRHM4	Fecha	04/03/2026 10:10:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED] (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Diputación de Salamanca [REDACTED] (SECRETARIO)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	4/14

➤ **“PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL”**

- Instancia de solicitud, según **Anexo I**, que incluye declaración responsable en la que conste que no concurren en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones), así como que no es deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.
- En el caso de que la solicitud sea presentada por un representante del solicitante, deberá acreditarse la representación (Art. 5, Ley 39/2015, de 1 de octubre) junto a la acreditación de la identidad del representante (DNI).
- Un Plan de Negocio que deberá desarrollarse con un alcance y detalle suficiente y que permita, además, su posterior seguimiento. La extensión máxima de este Plan vendrá delimitada por los apartados que se especifican en el **Anexo II-B**.
- Justificante/recibo de presentación del trámite de **Alta a terceros** que se puede realizar a través de la sede electrónica de Diputación de Salamanca. <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/opencms/opencms/sede>

En lo relativo al tratamiento de datos personales resultará aplicable lo establecido para la categoría de Premio a la Actividad Empresarial.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

➤ **PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL:**

Para la concesión de los premios de esta categoría se tendrán en cuenta los siguientes criterios que se puntuarán entre 0 y 10 puntos:

- Tipo y nivel de innovación actividad desarrollada.
- La calidad del producto o servicio.
- La zona en que se ha implantado la actividad empresarial, con indicación de la localidad, la población y la distancia a la capital
- El carácter dinamizador de la actividad para la economía de la zona. En especial, el grado de puesta en valor de alguno de sus recursos endógenos o exógenos.
- La generación de empleo estable, en especial desempleados pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social.
- El grado de conciliación de la actividad con el medio ambiente de su entorno.

Código Seguro de Verificación	IV7RQG7ZJQM2VDVL3RUXGHRHM4	Fecha	04/03/2026 10:10:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED] (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Diputación de Salamanca [REDACTED] (SECRETARIO)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	5/14

➤ **PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL:**

Para la concesión del premio en esta segunda categoría se tendrán en cuenta los siguientes criterios que se puntuarán entre 0 y 10 puntos:

- Tipo, características, originalidad y nivel de innovación del proyecto empresarial.
- La viabilidad técnica-económica del proyecto.
- El grado de desarrollo del proyecto y la inmediatez de su implantación.
- La zona en que se ha implantado la actividad empresarial, con indicación de la localidad, la población y la distancia a la capital.
- El carácter dinamizador de la actividad para la economía de la zona. En especial, el grado de puesta en valor de alguno de sus recursos endógenos o exógenos.
- La generación de empleo estable, en especial dirigido a colectivos en riesgo de exclusión social.
- El grado de conciliación de la actividad con el medio ambiente de su entorno.

En el caso de empate de puntuación y para ambas categorías, iniciativa y actividad empresarial, se aplicará lo previsto en la base segunda y los criterios de desempate serán, en primer lugar, el que mayor puntuación hubiese obtenido en aplicación del criterio: *“El carácter dinamizador de la actividad para la economía de la zona. En especial, el grado de puesta en valor de alguno de sus recursos endógenos o exógenos.”*, y en el supuesto de persistir el empate, en segundo lugar, sería premiado el candidato que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio: *“La zona en la que se ha implantado la actividad empresarial, con indicación de la localidad, la población y la distancia a la capital”*.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

- El Jurado para ambas categorías estará formado por:

Presidente: Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca o persona en quien delegue.

Secretario: Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca o persona en quien delegue que intervendrá con voz pero sin voto.

Vocales:

- Diputado de Empleo y Desarrollo Rural, Fondos Europeos y Planes Provinciales o persona en quien delegue., Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural o persona en quien delegue y dos técnicos de la Unidad de Empleo y Desarrollo Rural del Área de Economía y Hacienda, nombrados por el Presidente.

Este Jurado será el encargado de resolver todo aquello no previsto en la presente convocatoria.

Durante el proceso de valoración de estas candidaturas el Jurado podrá requerir la presentación de aquella documentación complementaria que considere oportuna.

Código Seguro de Verificación	IV7RQG7ZJQM2VDVL3RUXGHRHM4	Fecha	04/03/2026 10:10:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED] PRESIDENTE / DIPUTADO(A)		
Firmante	Diputación de Salamanca [REDACTED] (SECRETARIO)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	6/14

El proceso de concesión de los premios de las dos categorías será en régimen de concurrencia competitiva. Para ello el Jurado realizará una comparación de las candidaturas presentadas, estableciendo una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios fijados en la presente convocatoria. El Jurado se reserva la potestad de dejar desierto alguno de los premios si estima que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.

- ❑ La entrega de premios se realizará en acto público, comunicándose a todos los solicitantes el lugar y fecha de celebración del mismo. En este acto se dará conocimiento de los premiados en cada una de las categorías. La obtención de los premios implicará la aceptación por parte de los beneficiarios de la participación en la campaña de difusión del XV Premio Emprendedores de la Excm. Diputación de Salamanca.
- ❑ Los premiados dispondrán de un plazo de 30 días a partir de la ceremonia de concesión, para la aportación de la siguiente documentación:
 - Certificado de situación censal de la empresa, expedido por la Agencia Tributaria
 - Vida laboral de la empresa.
 - Certificados de estar al corriente de Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

Si vencido el plazo establecido, no se hubiese presentado la citada documentación, se requerirá al beneficiario del premio a los efectos de su presentación en el plazo improrrogable de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, el premio quedará sin efecto, con pérdida del derecho al cobro del mismo.

En el caso de que alguno de los candidatos premiados no cumpliera con los requisitos establecidos en la base tercera, el premio quedará sin efecto, con pérdida del derecho al cobro del mismo y dicho premio pasará a la siguiente candidatura finalista que corresponda en función de la puntuación obtenida.

9. ABONO DE PREMIOS

El abono de los premios en ambas categorías se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de los ganadores, en un plazo de seis meses desde el acto público de entrega de premios.

Código Seguro de Verificación	IV7RQG7ZJQM2VDVL3RUXGHRHM4	Fecha	04/03/2026 10:10:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED] (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Diputación de Salamanca [REDACTED] SECRETARIO)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	7/14

10. BASES ESPECÍFICAS PARA EL PREMIO HONORÍFICO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL

El o los candidatos lo serán a propuesta del Jurado constituido para el Premio Emprendedores, con los únicos requisitos de tener la sede social o el establecimiento productivo en alguno de los municipios de la Provincia de Salamanca, excluida la capital, y una avalada y continuada trayectoria empresarial a lo largo de su vida profesional.

La concesión del premio honorífico requerirá el acuerdo unánime por parte de los miembros del Jurado y consistirá en la entrega de una placa conmemorativa creada a tal efecto.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL "XV PREMIO EMPRENDEDORES" DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Se presenta candidatura a:

Premio a la actividad empresarial

Premio a la iniciativa empresarial

Identificación de la empresa, entidad o persona candidata al premio:

Nombre del solicitante (nombre de la empresa o emprendedor):

CIF/NIF/NIE

AÑO CREACIÓN EMPRESA (si procede)

Dirección: (Calle, C.P., Localidad)

Teléfono:

Correo electrónico:

Actividad:

Nombre del representante:

DNI/NIE

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Código Seguro de Verificación	IV7RQG7ZJQM2VDVL3RUXGHRHM4	Fecha	04/03/2026 10:10:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED] (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Diputación de Salamanca [REDACTED] (SECRETARIO)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	8/14

Documentación presentada:
(marque las casillas correspondientes)

Premio a la actividad empresarial:

- Anexo I. Solicitud
- Anexo II-A. Memoria explicativa de la actividad empresarial
- C.I.F. de la empresa o profesional
- Recibo de presentación Alta a Terceros

Premio a la iniciativa empresarial:

- Anexo I. Solicitud
- Anexo II-B. Plan de negocio
- Recibo de presentación Alta a terceros

DECLARA:

- Que reconoce y acepta el derecho en exclusiva de la Diputación de Salamanca de editar, publicar y difundir los trabajos galardonados cuando lo estime oportuno, respetando al promotor/es de las ideas y/o actividades empresariales;
- Que no concurren en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones)
- Que no es deudor respecto de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Que otorga el consentimiento a la Diputación de Salamanca, conforme al art. 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la consulta de los siguientes datos que afectan al procedimiento:
 - Consulta y verificación datos de identidad
 - Estar al corriente de Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

En caso contrario, marque la siguiente casilla:

No doy mi consentimiento para que se consulten los datos arriba señalados, y aportaré los datos que se me requieran

El abajo firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En a de de 20

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Avda. Carlos I, 64. 37008 Salamanca

Tel. 923 28 09 12 - Fax 923 28 09 13
correo electrónico: edr@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7RQG7ZJQM2VDVL3RUXGHRHM4	Fecha	04/03/2026 10:10:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	PRESIDENTE / DIPUTADO(A)		
Firmante	Diputación de Salamanca (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	9/14

ANEXO II-A

MEMORIA EXPLICATIVA PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

(Los contenidos de los diferentes apartados no deben sobrepasar los espacios establecidos)

1.- Descripción de la actividad y/o servicios de la empresa, ubicación, antigüedad, forma jurídica, ...

2.- Tipo y nivel de innovación de la actividad desarrollada

3.- Calidad del producto o servicio: grado de aceptación y progreso de la demanda de productos y/o servicios ofertados

Código Seguro de Verificación	IV7RQG7ZJQM2VDVL3RUXGHRHM4	Fecha	04/03/2026 10:10:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[Redacted] (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Diputación de Salamanca [Redacted] (SECRETARIO)		
Url de verificación	[Redacted]	Página	10/14

4.- Zona de implantación: características y necesidades del área de influencia del negocio

5.- Efectos dinamizadores en la zona de implantación: especial aprovechamiento de los recursos propios del entorno

6.- Generación de empleo estable (especial atención a colectivos desfavorecidos)

7.- Incidencia en la protección del medio ambiente

En a de de 20

Fdo.

Código Seguro de Verificación	IV7RQG7ZJQM2VDVL3RUXGHRHM4	Fecha	04/03/2026 10:10:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[Redacted] (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Diputación de Salamanca (SECRETARIO)		
Url de verificación	[Redacted]	Página	11/14

ANEXO II-B

PLAN DE NEGOCIO PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL

(Los contenidos de los diferentes apartados no deben sobrepasar los espacios establecidos)

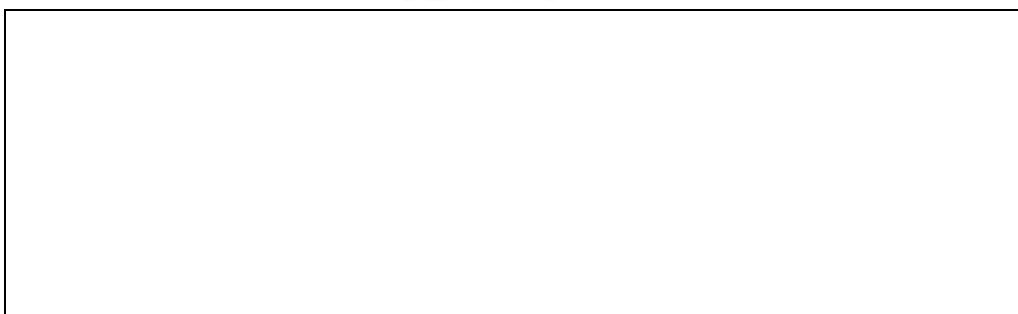
1.- Presentación del proyecto: descripción de la actividad y/o servicio, ubicación, motivos, forma jurídica, ...



2.- Características innovadoras del proyecto



3.- Viabilidad técnica-económica del proyecto: inversión aproximada prevista, fuentes de financiación, ...



Código Seguro de Verificación	IV7RQG7ZJQM2VDVL3RUXGHRHM4	Fecha	04/03/2026 10:10:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[Redacted] (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Diputación de Salamanca [Redacted] (SECRETARIO)		
Url de verificación	[Redacted]	Página	12/14

4.- Grado de desarrollo del proyecto e inmediatez en su implantación

5.- Efectos dinamizadores en la zona de implantación: especial aprovechamiento de los recursos propios del entorno

6.- Generación de empleo estable (especial atención a colectivos desfavorecidos)

7.- Incidencia en la protección del medio ambiente

En a de de 20

Fdo.

Código Seguro de Verificación	IV7RQG7ZJQM2VDVL3RUXGHRHM4	Fecha	04/03/2026 10:10:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[Redacted] (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Diputación de Salamanca [Redacted] (SECRETARIO)		
Url de verificación	[Redacted]	Página	13/14

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 12.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria **2026 26 2411A 470.00.00** donde existe crédito disponible y suficiente.

TERCERO.- Aprobar la puesta en funcionamiento del procedimiento electrónico relativo a la Convocatoria del **XV PREMIO EMPRENDEDORES**, así como su tramitación electrónica a través de su Sede Electrónica.

CUARTO.- Que se dé publicidad a la presente convocatoria y Bases en el B.O.P y en la BDNS.

En Salamanca a fecha de firma electrónica

El Secretario General
Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

El Presidente,
Fdo.: Francisco J. Iglesias García

Código Seguro de Verificación	IV7RQG7ZJQM2VDVL3RUXGHRHM4	Fecha	04/03/2026 10:10:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED] (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Diputación de Salamanca [REDACTED] (SECRETARIO)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	14/14